

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE
LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE
HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE
ANCASH" CIU 2194968".**

HUARAZ, JUNIO DE 2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE
VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario; de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH- SEDE CENTRAL
 RUC N° : 20530689019
 Domicilio legal : CAMPAMENTO VICHAY S/N (EX SEDE CENTRAL CETAR ANCASH) - INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH
 Teléfono : (043)-425234
 Correo electrónico : ahuanachin@regionancash.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968**".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 92,040,557.32 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA SIETE CON 32/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO DEL 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 92,040,557.32 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA SIETE CON 32/100 SOLES)	S/ 82,836,501.59 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 59/100 SOLES)	S/ 101,244,613.05 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 05/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: FORMATO N° 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - 05- 2023-GRA/GRAD – SGASG - 22/06/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 059-2023-GRA/GRI – 31/03/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N°101-2023-GRA/GRI – 30/05/2023 RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N°110-2023-GRA/GRI – 22/06/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA 72-2020-GRA/CS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON****Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CALENDARIO, EQUIPAMIENTO DE COMPUTO Y MOBILIARIO 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS**, sienta el total de **750 (SETECIENTOS CINCUENTA) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad (Área de Tesorería del Gobierno Regional de Ancash), sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz – Ancash.
- Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash. sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz – Ancash.
- Costo de bases : Impresa: S/ 11.00 SOLES
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 6,000.00 SOLES
Digital: S/ 20.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023 y sus modificatorias.
- Ley N° 31639 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

Inversiones y modificatorias.

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueba Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil
- Directiva N° 018-2020-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 29973 y su Reglamento.
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD Y LRFD)
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatoria.
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y modificatorias.
- Ley orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suña alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

personal que conforma el plantel profesional clave.

- t) Copia literal de la constitución de la empresa y sus modificatorias, en la que se evidencie la totalidad de sus socios o accionistas o participacionistas y la participación de cada uno.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional; el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional De Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz – Ancash, el horario establecido de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

2.5. ADELANTOS¹⁵

La entidad otorgará adelantos directos, pudiendo ser estas mediante la presentación de carta fianza o póliza de caución o podrá solicitar la conformación de un fideicomiso.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregara al Contratista, uno (01) adelanto directo del diez por ciento (10%), del contrato original conforme lo establece el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** de acuerdo al Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contando a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgara adelantos de materiales o insumos o equipamiento por el veinte por ciento (20%), conforme lo establece el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago respectivo.

2.5.3. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se podrá constituir un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en periodos mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



	<p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES</p>
---	---	--	---

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

////



TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".



HUARAZ - JUNIO - 2023

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Información Especifica Del Proyecto De Inversión Deben Contar Con La Declaratoria De Viabilidad o Aprobación De La Ficha, Según Corresponda:	
Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito	HUARAZ (Av. Confraternidad Internacional Este)
Provincia	HUARAZ
Departamento	ANCASH
Region	ANCASH
Nombre Del Pip	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".
Código De Snip y/o Código Único	2194968
Nivel De Los Estudios De Pre Inversión	Expediente Técnico
Fecha De Declaración De Viabilidad	31/12/2014
Expediente Técnico Aprobado Mediante	RESOLUCION DE GERENCIAL REGIONAL N° 101 -2023-GRA/GRI
Fecha De Aprobación	HUARAZ 30 DE MAYO 2023



1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA

"Ejecución de la Obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

2. FINALIDAD PUBLICA

Brindar y Dotar de una adecuada infraestructura para Garantizar la integridad física y brindar condiciones adecuadas de infraestructura el Gobierno Regional de Ancash, como Unidad Ejecutora vio por necesidad financiar El Proyecto de "Renovar la infraestructura de la I.E SANTA ROSA DE VITERBO, desarrollando un proyecto arquitectónico moderno, flexible y funcional que cumpla con los requerimientos de la institución, con las normas de diseño vigentes y que se adapte a las condiciones locales dentro del área donde se ubica; logrando que el estudiante y el docente desarrollen sus actividades de una manera óptima y precisa; y en efecto, reforzar la calidad del servicio que otorga la Institución Educativa", los beneficiarios serán los habitantes de la provincia de Huaraz.

3. OBJETO

Es objeto de los términos de referencia, la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, como EJECUTORES DE OBRA, a fin de que ejecute la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968", conforme al expediente técnico de la obra y las condiciones que se estipulen en el contrato de ejecución de obra.

4. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TECNICA APLICABLE

- ✓ Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 31639 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, y modificatorias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueba Directiva N° 001-2019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Código Civil
- ✓ Directiva N° 018-2020-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- ✓ Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- ✓ Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 29973 y su Reglamento.
- ✓ Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD Y LRFD)
- ✓ Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- ✓ Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatoria.
- ✓ Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC y modificatorias.
- ✓ Ley orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.

5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**
Para la implementación del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968", se construirán las siguientes estructuras, los cuales ha sido basado al proyecto de pre inversión a nivel de perfil, Metas proyectadas según el perfil.

DEMOLICIÓN

Cuadro 17:

Demoliciones (Según informe de Estudio de Demoliciones)

ITEM	PABELLONES	DESCRIPCIÓN
I	PABELLÓN INMACULADA	DEMOLICION TOTAL
II	PABELLÓN SAN MARTIN DE PORRES	DEMOLICION TOTAL
III	PABELLÓN SAN FRANCISCO DE ASÍS	DEMOLICION TOTAL
IV	PABELLÓN SANTA CLARA	DEMOLICION TOTAL
V	PABELLÓN SANTA ROSA DE LIMA	DEMOLICION TOTAL
VI	PABELLÓN SAN ANTONIO	DEMOLICION TOTAL
VII	PABELLÓN SEÑOR DE LA SOLEDAD	DEMOLICION TOTAL
VIII	PABELLÓN SANTA ROSA DE VITERBO	DEMOLICION TOTAL
IX	PABELLÓN NIÑA MARÍA	DEMOLICION TOTAL
X	PABELLÓN SANTA TERESITA	DEMOLICION TOTAL
ITEM	OBRAS EXTERIORES	DESCRIPCIÓN
A	CRianza DE CUY	DEMOLICION TOTAL
B	SERVICIOS HIGIÉNICOS	DEMOLICION TOTAL
C	CISTERNA	DEMOLICION TOTAL
D	TANQUE ELEVADO	DEMOLICION TOTAL
E	DEPOSITO	DEMOLICION TOTAL
F	LOSA DEPORTIVA 1	DEMOLICION TOTAL



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

G	LOSA DEPORTIVA 2	DEMOLICION TOTAL
H	LOSA DEPORTIVA 3	DEMOLICION TOTAL
I	PATIO DE HONOR	DEMOLICION TOTAL
J	PATIO LA INMACULADA	DEMOLICION TOTAL
K	PATIO SAN MARTIN DE PORRES	DEMOLICION TOTAL
L	PATIO SANTA CLARA	DEMOLICION TOTAL
M	CERCO PERIMETRICO	DEMOLICION TOTAL
N	VEREDAS	DEMOLICION TOTAL
Ñ	GRADERIAS	DEMOLICION TOTAL
O	TRIBUNAS	DEMOLICION TOTAL
P	RAMPAS	DEMOLICION TOTAL
Q	ALTAR DE SANTOS	DEMOLICION TOTAL
R	CAMPO DE JUEGOS	DEMOLICION TOTAL
S	ACCESOS	DEMOLICION TOTAL
T	INSTALACIONES ELECTRICAS	DEMOLICION TOTAL
U	INSTALACIONES SANITARIAS	DEMOLICION TOTAL
V	QUIOSCO	DEMOLICION TOTAL
W	CASETA DE GUARDIANIA	DEMOLICION TOTAL
X	MUROS	DEMOLICION TOTAL

Elaboración: Equipo Técnico





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PRESIDENTE



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MEMBRADO

SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

4.3. OBRA NUEVA
Cuadro 18:
Obra Nueva por Reglamento (Nivel Primario)

TIPO		Ambientes	Norma Técnica			PROYECTO		
			AREA SEGÚN RV/Nº 208-2019-MINEDU (m2)	ÍNDICE DE OCUPACIÓN (m2/ocupante)	Capacidad	Numero de ambientes	ÁREA DEL PROYECTO	
ANEXO METAS DEL PROYECTO CUI Nº 2194968								
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH								
PRIMARIA								
A	AULA	AULA DE 1RO - 2DO	65	2.00 m2 por usuario	35 usuarios	15	71.65	
		AULA DE 3RO - 4TO	65	2.00 m2 por usuario	35 usuarios	16	71.75	
		AULA DE 5TO - 6TO	65	2.00 m2 por usuario	35 usuarios	16	71.62	
B	BIBLIOTECA ESCOLAR (Tipo II)	BIBLIOTECA ESCOLAR	106	2.00 m2 por usuario	53 usuarios	1	110.21	
		Almacén de Libros (Acervo) y Recursos Educativos	26.5	25% de la biblioteca	-	1	35.69	
		AULA DE INNOVACION PEDAGÓGICA (AIP)	105	3.00 m2 por usuario	35 usuarios	4	108.01	
		Depósito para los Recursos TIC	15.8	15%	-	4	16.2	
							del aula AIP (Incluido)	

AMBIENTES BASICOS
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 REG. REG.



SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

C	TALLER CREATIVO	TALLER CREATIVO	105	3.00 m2 por usuario	35 usuarios	4	105.39
		Área de Guardado	15.8	15% del taller (Incluido)	-	4	15.81
E	LOSA MULTIIUSOS	LOSA MULTIIUSOS	15.0x28.0 Según uso		Según actividad y/o deporte	2	604.28
F	ÁREA DE INGRESO (Terreno tipo II)	ÁREA DE INGRESO (Terreno tipo II)	MÍNIMO 50.00 M2 (no menor a 50.00m2 y no mayor a 5% del área del terreno)		-	1	53.83
GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	MODULO DOCENTE PRIMARIA	SALA DE DOCENTES TIPO II	60	Más de 30 secciones	-	1	69.48
		ÁREA DE ESPERA	5	5.00 m2 por usuario	7 usuarios	1	28.84
BIENESTAR	MÓDULO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CONSEJERÍA	ACOMPAÑAMIENTO Y CONSEJERÍA 1	9.5	9.5 m2 por usuario	3 usuarios	1	15.76
		ACOMPAÑAMIENTO Y CONSEJERÍA 2	9.5	9.5 m2 por usuario	3 usuarios	1	15.82
		SS.HH.	1U, 1I, 1L	No aplica	1 usuario	1	4.48
		TÓPICO	9	9.00 m2 por usuario	2 usuarios	1	12.04
SALA DE USOS MULTIPLES	ALMACEN DE ALIMENTOS-RECEPCION INSPECCION DE ALIMENTOS)	ALMACEN DE ALIMENTOS-RECEPCION INSPECCION DE ALIMENTOS)	9	RVM N°054-2021 MINEDU	-	1	15
		COCINA	24.3	RVM N°054-2021 MINEDU	-	1	27.16

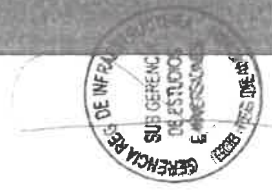
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

SERVICIOS GENERALES	SUM PRIMARIA	RVM 208-MINEDU 2019	1 m2 por usuario	283 usuarios	1	287.1
	ALMACEN DE MOBILIARIO SUM PRIMARIA	15% AREA DEL COMEDOR	No aplica	-	2	51.97
	CUARTO DE LIMPIEZA	1.5	No aplica	1 usuario	2	2.3
	DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	3	RVM N°054-2021 MINEDU	-	1	3.33
	SS. HH. PERSONAL	1U, 1I, 1L	No aplica	1 usuario	1	2.96
	SS.HH. VARONES	3U, 3I, 3L	Según Norma A.090 del RNE	9 usuarios	1	25
	SS.HH. MUJERES	3I, 3L	Según Norma A.090 del RNE	6 usuarios	1	17.95
	SS.HH. DISCAPACITADOS	1I, 1L	Según Norma A.090 del RNE	1 usuario	1	5.4
	CASETA DE CONTROL	3	3.00 m2 por usuario	1 usuario	1	7.31
	SERVICIO HIGIÉNICO	1.5	1.5 m2 por usuario	1 usuario	1	2.2
	CUARTO DE LIMPIEZA	1.5	no aplica	1 usuario	7	2.22
	BEBEDEROS	8 bebederos	1 cada 200 estudiantes	-	1	-
	QUIOSCO PRIMARIA	1° PISO	5.3	RVM N°54-2021 MINEDU	1	9.32





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

<p>SERVICIOS HIGIENICOS</p>	<p>AREA DE SOCIALIZACION PRIMARIA</p>	1° PISO	-	RVM N°208-2019 MINEDU	-	1	113.72	
	<p>LACTARIO PRIMARIA</p>	1° PISO	10	023-2021 MIMP	3 usuarios	1	10.5	
		<p>MODULO DE CONECTIVIDAD</p>		25.8	RVM N°208-2019 MINEDU	-	2	32.49
	<p>SERVICIOS HIGIENICOS PARA ESTUDIANTES</p>	<p>SERVICIOS HIGIENICOS HOMBRES</p>	1° PISO	2I, 3L, 2U	Según Norma A.040 del RNE	7 usuarios	1	-
			2° PISO	6I, 10L, 6U	Según Norma A.040 del RNE	22 usuarios	3	-
			3° PISO	4I, 9L, 4U	Según Norma A.040 del RNE	17 usuarios	2	-
			4° PISO	6I, 11L, 6U	Según Norma A.040 del RNE	23 usuarios	3	-
	<p>SERVICIOS HIGIENICOS</p>	<p>SERVICIOS HIGIENICOS MUJERES</p>	1° PISO	3I, 3L	Según Norma A.040 del RNE	6 usuarios	2	-
			2° PISO	10I, 10L	Según Norma A.040 del RNE	20 usuarios	2	-
			3° PISO	9I, 8L	Según Norma A.040 del RNE	17 usuarios	2	-
			4° PISO	11I, 10L	Según Norma A.040 del RNE	21 usuarios	1	-
	<p>SERVICIOS HIGIENICOS PARA DISCAPACITADOS</p>	<p>SERVICIOS HIGIENICOS PARA DISCAPACITADOS</p>	1° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.040 del RNE	1 usuarios	1	-
			2° PISO	3I, 3L, 3U	Según Norma A.040 del RNE	9 usuarios	3	-
			3° PISO	2I, 2L, 2U	Según Norma A.040 del RNE	6 usuarios	2	-





	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
--	------------------------------------	---	--

SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	SERVICIOS HIGIENICOS HOMBRES	4° PISO	3I, 3L, 3U	Según Norma A.040 del RNE	9 usuarios	3	-
		1° PISO	1U, 1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-
		2° PISO	1U, 1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	1 usuarios	1	-
		3° PISO	2U, 2I, 2L	Según Norma A.080 del RNE	2 usuarios	2	-
	4° PISO	1U, 1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	1 usuarios	1	-	
	SERVICIOS HIGIENICOS MUJERES	1° PISO	1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-
		2° PISO	1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	1 usuarios	1	-
		3° PISO	2I, 2L	Según Norma A.080 del RNE	2 usuarios	2	-
		4° PISO	1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	1 usuarios	1	-
	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PRIMARIA		1° PISO	-	RVM N°208-2019 MINEDU	78 usuarios	1



Fuente: RVM 208_2019_MINEDU
Elaboración: Equipo Técnico



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES



Cuadro 19:

Obra Nueva por Reglamento (Nivel Secundario)

ANEXO METAS DEL PROYECTO CUI N° 2194968		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH					
TIPO	Ambientes	Norma Técnica			PROYECTO		
		AREA SEGÚN RYM 208-2019-MINEDU (m2)	INDICE DE OCUPACIÓN (m2/ocupante)	Capacidad	Numero de ambientes	AREA DEL PROYECTO	
SECUNDARIA							
A	AULAS	AULA DE 1RO - 2DO	65	2.00 m2 por usuario	35 usuarios	16	71.66
		AULA DE 3RO - 4TO	65	2.00 m2 por usuario	35 usuarios	16	71.97
		AULA DE 5TO	65	2.00 m2 por usuario	35 usuarios	8	72.23
B	BIBLIOTECA ESCOLAR (Tipo II)	BIBLIOTECA ESCOLAR	106	2.00 m2 por usuario	53 usuarios	1	109.13
		Almacén de Libros (Acervo) y Recursos Educativos	26.5	25% de la biblioteca	-	1	33.35
		AULA DE INNOVACION PEDAGÓGICA (AIP)	105	3.00 m2 por usuario	35 usuarios	5	114.81
		Depósito para los Recursos TIC	15.8	15% del aula AIP (Incluido)	-	5	17.22





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

C	LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	105	3.00 m2 por usuario	35 usuarios	3	106.17
	TALLER ARTE	105	3.00 m2 por usuario	35 usuarios	4	114.79
	TALLER DE EDUCACIÓN POR EL TRABAJO	105	3.00 m2 por usuario	35 usuarios	3	122.26
E	LOSA MULTIIUSO - TIPO I	15.0x28.0	Según uso	Según actividad y/o deporte	3	608.8
F	ÁREA DE INGRESO (Terreno tipo II)	MÍNIMO 50.00 M2	(no menor a 50.00m2 y no mayor a 5% del área del terreno)	-	1	53.84
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA	MODULO DOCENTE SECUNDARIA	60	Más de 30 secciones	19 usuarios	1	69.95
	BIENESTAR	ÁREA DE ESPERA	5	5	4 usuarios	1
ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA		9.5	9.5	3 usuarios	1	10.85
SS.HH.		1U, 1I, 1L	No aplica	1 usuario	1	3.46
TÓPICO		9	9	2 usuarios	1	13.35
SALA DE USOS MULTIPLES		9	-	-	1	15
COCINA		24.3	-	-	1	27.16

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS





	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
--	------------------------------------	---	--

SERVICIOS GENERALES	VIGILANCIA / CASETA DE CONTROL	CASETA DE CONTROL	3	3.00 m2 por usuario	1 usuario	1	283 usuarios	1	287.1
	CUARTO DE LIMPIEZA	SERVICIO HIGIÉNICO	1.5	1.50 m2 por usuario	1 usuario	1	1 usuario	1	2.5
	BEBEDEROS	BEBEDEROS	8 bebederos	1 cada 200 estudiantes	-	1	-	1	-
	QUIOSCO SECUNDARIA	1° PISO	5.3	no aplica	1 usuario	1	1 usuario	1	9.64
	SUM SECUNDARIA	SUM SECUNDARIA	Según norma A.070 del RNE	1 m2 por usuario	283 usuarios	1	283 usuarios	1	287.1
	ALMACEN DE MOBILIARIO SUM SECUNDARIA	ALMACEN DE MOBILIARIO SUM SECUNDARIA	15% AREA DEL COMEDOR	No aplica	-	1	-	1	52.1
	CUARTO DE LIMPIEZA	CUARTO DE LIMPIEZA	1.5	No aplica	1 usuario	1	1 usuario	1	2.3
	DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	3	No aplica	-	1	-	1	3.33
	SS. HH. PERSONAL	SS. HH. PERSONAL	1U, 1I, 1L	No aplica	1 usuario	1	1 usuario	1	2.96
	SS.HH. VARONES	SS.HH. VARONES	3U, 3I, 3L	Según Norma A.070 del RNE	9 usuarios	1	9 usuarios	1	25
	SS.HH. MUJERES	SS.HH. MUJERES	3I, 3L	Según Norma A.070 del RNE	6 usuarios	1	6 usuarios	1	17.95
	SS.HH. DISCAPACITADOS	SS.HH. DISCAPACITADOS	1I, 1L	Según Norma A.070 del RNE	1 usuario	1	1 usuario	1	5.4





	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
--	------------------------------------	---	--

SERVICIOS HIGIENICOS	AREA DE SOCIALIZACION SECUNDARIA	1° PISO	-	no aplica	-	1	129.8	
	LACTARIO SECUNDARIA	1° PISO	10	no aplica	3 usuarios	1	12.12	
	MODULO DE CONECTIVIDAD		25.8	Según uso	-	1	33.25	
	SERVICIOS HIGIENICOS PARA ESTUDIANTES	SERVICIOS HIGIENICOS HOMBRES	1° PISO	2I, 4L, 2U	Según Norma A.040 del RNE	8 usuarios	1	-
			2° PISO	4I, 8L, 4U	Según Norma A.040 del RNE	16 usuarios	2	-
			3° PISO	4I, 8L, 4U	Según Norma A.040 del RNE	16 usuarios	2	-
			4° PISO	4I, 8L, 4U	Según Norma A.040 del RNE	16 usuarios	2	-
	SERVICIOS HIGIENICOS MUJERES	1° PISO		2I, 4L, 2U	Según Norma A.040 del RNE	8 usuarios	1	-
				4I, 4L	Según Norma A.040 del RNE	8 usuarios	1	-





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

SERVICIOS HIGIENICOS PARA DISCAPACITADOS	2° PISO	8I, 8L	Según Norma A.040 del RNE	16 usuarios	2	-
	3° PISO	8I, 8L	Según Norma A.040 del RNE	16 usuarios	2	-
	4° PISO	8I, 8L	Según Norma A.040 del RNE	16 usuarios	2	-
		4I, 4L		8 usuarios	1	-
	1° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.040 del RNE	1 usuario	1	-
	2° PISO	2I, 2L, 2U	Según Norma A.040 del RNE	2 usuarios	2	-
	3° PISO	2I, 2L, 2U	Según Norma A.040 del RNE	2 usuarios	2	-
	4° PISO	2I, 2L, 2U	Según Norma A.040 del RNE	2 usuarios	2	-
		1I, 1L, 1U		1 usuario	1	-







GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

	1° PISO	1U, 1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	6 usuarios	1	-
	2° PISO	1U, 1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	6 usuarios	1	-
	3° PISO	1U, 1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	6 usuarios	1	-
	4° PISO	1U, 1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	1 usuarios	1	-
		1I, 1L, 1U				
	1° PISO	1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-
	2° PISO	1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	2 usuarios	1	-
	3° PISO	1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	2 usuarios	1	-

SERVICIOS HIGIENICOS HOMBRES

SERVICIOS HIGIENICOS MUJERES

SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
------------------------------------	---	--

SERVICIOS HIGIENICOS PARA ESTUDIANTES		4° PISO	1I, 1L	Según Norma A.080 del RNE	2 usuarios	1	-	
		1I, 1L	1 usuario		-			
	SERVICIOS HIGIENICOS HOMBRES		1° PISO	1I, 2L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	4 usuario	1	-
			2° PISO	1I, 2L, 1U		4 usuario	1	-
	SERVICIOS HIGIENICOS MUJERES		3° PISO	1I, 2L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	4 usuario	1	-
			1° PISO	2I, 2L		4 usuarios	1	-
	SERVICIOS HIGIENICOS MUJERES		2° PISO	2I, 2L	Según Norma A.080 del RNE	4 usuarios	1	-
			3° PISO	2I, 2L		4 usuarios	1	-

TALLERES





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

EXTERIOR	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PRIMARIA	1° PISO	-	RVM N°208-2019 MINEDU	57	1	115.6	
	SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	3° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-	
		2° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-	
		1° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-	
	SERVICIOS HIGIENICOS MIXTO	CUARTO DE LIMPIEZA		1.5	No aplica	1 usuario	3	1.94
		1° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-	
		2° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-	
	SERVICIOS HIGIENICOS PARA DISCAPACITADOS	3° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-	
		2° PISO	1I, 1L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-	
1° PISO		1I, 1L, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1 usuario	1	-		

Fuente: RVM 208_2019_MINEDU

Elaboración: Equipo Técnico





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

Cuadro 20:
Ambientes Compartidos

ANEXO METAS DEL PROYECTO CUI N° 2194988		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH					
TIPO	Ambientes	Norma Técnica		PROYECTO			
		AREA SEGÚN RVM 208-2019-MINEDU (m2)	ÍNDICE DE OCUPACIÓN (m2/ocupante)	Capacidad	Numero de ambientes	ÁREA DEL PROYECTO	
AMBIENTES COMPARTIDOS							
E	POLIDEPORTIVO	AREA DE LOSAS DEPORTIVAS (1 losa TIPO II, 2 losas TIPO I + Area de circulación)	LOSAS TIPO II- 2400 (Losa Tipo II + áreas completarias)	Según uso	-	2	
							1708.76
							ESTRADO MOVIBLE
ALMACÉN GENERAL	10	1.5m2 por sección	-	-	1	37.11	

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS





	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
--	------------------------------------	---	--

TÓPICO	9	9.00 m2 por usuario	-	1	9.27
DEPÓSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	16.0 - 30.0 -60.0	RVM N°208-2019 MINEDU	-	1	34.4
CUARTO DE LIMPIEZA	1.5	RVM N°208-2019 MINEDU	-	1	3.14
SERVICIOS HIGIÉNICOS HOMBRES	3U, 3L, 3I	Según Norma A.040 del RNE	-	1	26.13
SERVICIOS HIGIÉNICOS MUJERES	3L, 3I	Según Norma A.040 del RNE	-	1	13.96
SERVICIOS HIGIÉNICOS DISCAPACITADOS	1I, 1L, 1U	Según Norma A.040 del RNE	-	1	5.46
DUCHAS HOMBRES	2 DUCHAS	Según Norma A.040 del RNE	-	1	10





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA ESPACIO PARA PERSONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	DUCHAS MUJERES	2 DUCHAS	Según Norma A.040 del RNE	-	1	9.6
	DIRECCIÓN GENERAL	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1	10.22
	SUB DIRECCIÓN-PRIMARIA	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1	9.86
	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA-PRIMARIA	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1	9.83
	SUB DIRECCIÓN-SECUNDARIA	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1	9.83
	SUB DIRECCIÓN ÁREAS TÉCNICAS-SECUNDARIA	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1	9.68
	SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1	10.09
	ÁREA DE ESPERA + SECRETARIA	14.4	2.4 m2 por usuario	6	1	15.16

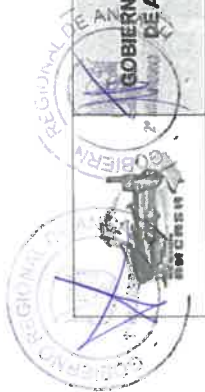




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES

	CAJA DE MESA DE PARTES	6	No aplica	-	1	9.79	
	TESORERÍA	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1	9.78	
	TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1	10.62	
	SALA DE REUNIONES	18	1.5 m2 por usuario	12	1	20.02	
	ARCHIVO	6	No aplica	-	1	8.74	
	DEPOSITO DE MATERIALES DE OFICINA	4	No aplica	-	1	5.38	
	OFICINA DE COORDINACIÓN PEDAGOGICA	9.5	9.5 m2 por usuario	4	1	19.19	
	OFICINA DE COORDINACIÓN DE EDUCACION FISICA	9.5	9.5 m2 por usuario	1	1		
	SERVICIOS HIGIÉNICOS	SS.HH. VARONES	1U, 1L, 1I	Según Norma A.080 del RNE	1	1	3.26
		SS.HH. MUJERES	1L, 1I	Según Norma A.080 del RNE	1	1	2.8
		SS.HH. DISCAPACITADOS	1L, 1I, 1U	Según Norma A.080 del RNE	1	1	5.02





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
------------------------------------	---	--

SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN GENERAL	10	1.5m2 por sección	-	1	41.79
	ALMACEN GENERAL PRIMARIA	10	1.5m2 por sección	-	1	72.06
	DEPOSITO PRIMARIA	-	-	-	1	24.6
	ALMACEN GENERAL SECUNDARIA	10	1.5m2 por sección	-	1	72.9
	AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	-	Según Norma A.010 del RNE	-	1	36.47
	SUB ESTACIÓN-CUARTO TÉCNICO	-	Según proyecto	-	1	21.31
	GRUPO ELECTRÓGENO	-	Según proyecto	-	1	19.17
	CISTERNA	-	Según proyecto	-	1	180.58
	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	-	RVM N°208-2019 MINEDU	-	1	457.47

Fuente: RVM 208_2019_MINEDU

Elaboración: Equipo Técnico



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	--	---	--

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO• **Ambientes básicos:****Aula educativa:**

- 35 Mesas individuales (0.50m x 0.60 m)
- 35 Sillas individuales (0.40m x 0.45m)
- 01 Mesa para docente (0.50x x 1.00m)
- 01 Silla, docente (0.45m x 0.40m)
- 01 Pizarra (4.20m x 1.20m)
- 01 Armario alto para docente (0.45m x 0.90m)
- 04 Mueble para guardado de material educativo (0.40m x 0.70m x 0.95m)
- 03 Muebles para guardado de mochilas y/o recursos bibliográficos (0.40m x 0.70m x 0.95m)

Biblioteca tipo III:

- 01 Pizarra.
- 01 ecran
- 25 Estantes modulo (0.80m x 0.30m)
- 02 Mesas para computadora (1.00 m x 0.70m)
- 16 Mesa para consulta (0.80m x 1.20m)(Primaria)
- 16 Mesa para consulta (0.90m x 1.50m)(Secundaria)
- 01 mesa para encargado (0.80m x 1.20 m)
- 07 Estantes para almacén de libros (0.60 x1.80m)
- 02 Mesas auxiliares 0.90m x 0.45m
- 36 Silla para estudiantes
- 01 computadora para control
- 02 PC para consulta virtual
- 01 impresora
- 01 Proyector de techo

Depósito para biblioteca:

- 07 estantes para almacén de libros (0.60 x1.80m)

**Aula de innovación pedagógica:****Mobiliario:**

- 01 Pizarra
- 01 Mesa para docente (1.00m x 0.50m)
- 07 Mesas para estudiantes (2.00m x 1.00m)
- 35 Sillas para estudiantes
- 01 Silla para docente (0.40m x 0.45m)
- 01 computadora de escritorio
- 03 Armarios (.045m x largo variable)
- Ecran

Módulo de conectividad:

- Escritorio
- 01 Tablero de trabajo (profundidad 0.60m)
- Silla para estudiantes
- 02 Armarios (largo variable x 0.45m)
- 02 computadoras de escritorio
- Gabinete auto soportado para servidor, switch de comunicaciones, modem satelital y receptor de video (1.00m x 0.90m).

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

- 02 carritos de carga.
- 01 Estante para almacenar baterías fotovoltaicas (0.60m x 0.45m)
- 01 modem satelital
- 01 Receptor de video satelital.
- Materiales, accesorios, repuestos y fungibles para labores de soporte.

Laboratorio de ciencia y tecnología:

- 06 Mesa de trabajo fijas con capacidad para 6 personas (1.00m x 2.40m). la superficie del tablero de material lavable, resistente a ácidos abrasiones.
- 01 Mueble bajo para guardado de instrumentos y colocación de equipos, 0.60 m de profundidad, 0.90m de alto.
- 06 lavaderos de acero inoxidable en mesa perimetral.
- 36 bancos (aprox. 0.30m de diámetro)
- 01 Mesa con PC para el docente (1.00m x 0.50m)
- 01 Silla para docente (0.45m x 0.45m)
- 01 pizarra (4.20 m x 1.20 de alto)
- 01 lavajos con ducha de emergencia (área de 1.50m2)
- 01 Armario para guardado de equipos y documentos (0.60 de fondo)
- 03 estantes para guardado de trabajos (0.45m-0.60m de fondo como mínimo)
- 02 anaqueles (profundidad 0.60m)
- Equipos variados según propuesta pedagógica, entre otros: balanza centrífuga, esterilizador, desiladora de agua, equipo para baño maria, microscopios, maquetas de circuitos eléctricos y electrónicos.
- 02 extintores
- 02 extractores de aire

Taller creativo:

- 01 Pizarra
- 05 Mesas de trabajo grupal (1.00m x 2.00m)
- 01 Mesa para docente (1.00m x 0.50m)
- 01 Silla para docente
- 30 Sillas para estudiantes
- 04 Estante para biblioteca de aula (1.60m x 0.40m)
- 01 Armario para docente (1.20m x 0.40m)
- 01 Mesa lateral de apoyo 0.60m de profundidad



Taller de arte:

- 01 Pizarra
- 05 Mesas de trabajo grupal (1.00m x 2.00m)
- 01 Mesa para docente (1.00m x 0.50m)
- 01 Silla para docente
- 30 Sillas para estudiantes
- 03 Estante para biblioteca de aula (1.60m x 0.40m)
- 01 Armario para docente (1.20m x 0.40m)

Taller de Educación para el Trabajo:

- 01 Pizarra
- 05 Mesas de trabajo grupal (1.00m x 2.00m)
- 01 Mesa para docente (1.00m x 0.50m)
- 01 Silla para docente
- 30 Sillas para estudiantes



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

- 03 Estante para biblioteca de aula (1.60m x 0.40m)
- 01 Armario para docente (1.20m x 0.40m)
- 02 lavaderos de acero inoxidable en mesa perimetral.

Sala de Usos Múltiples (SUM) / Auditorio:

- 01 Escritorio para computadora (0.40m x 0.80m)
- 01 Silla para adulto
- 01 Ecran 3.00m x 2.00 (aprox.)
- 284 Asientos – sillas apilables
- 01 Armario (0.45m x 2.00m)
- 01 Proyector multimedia
- 01 Computadora
- 01 Mesa de apoyo (1.20m x 0.80m)
- 04 Sillas para mesa de apoyo
- 84 butacas para auditorio

Polideportivo:

- 672 butacas para polideportivo

Ambientes Complementarios

Atención:

- 01 Escritorio 1.50m x 0.60m
- 01 Silla giratoria
- 03 sillas de 0.45m x 0.45m

Cocina

- Armarios de cocina inferior y superior (0.60 profundidad x largo variable)
- Cocina
- Campana extractora
- Refrigeradora

Comedor

- 04 Mesas para comedor (1.00m x 2.00m)
- 24 sillas

Depósito:

- 02 Anaqueles metálicos (1.80m x 0.50m)

Caja:

- 01 Escritorio para computadora (0.40m x 0.80m)
- 01 Computadora
- 01 silla giratoria
- 01 impresora

Dirección General:

- 02 armario 1.20m x 0.40m (h=0.70m)
- 01 credenza 1.20m x0.40m (h max=1.80)
- 01 escritorio 1.50m x 0.60m
- 02 archivadores 0.40mx0.40m



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

- 03 sillas 0.45m x 0.45m

DIRECCION PRIMARIA:

- 02 armario 1.20m x 0.40m (h=0.70m)
- 01 credenza 1.20m x0.40m (h max=1.80)
- 01 escritorio 1.50m x 0.60m
- 02 archivadores 0.40mx0.40m
- 03 sillas 0.45m x 0.45m

DIRECCION SECUNDARIA:

- 02 armario 1.20m x 0.40m (h=0.70m)
- 01 credenza 1.20m x0.40m (h max=1.80)
- 01 escritorio 1.50m x 0.60m
- 02 archivadores 0.40mx0.40m
- 03 sillas 0.45m x 0.45m

ESPERA:

- 07 sillas 0.45m x 0.45m

MESA DE PARTES:

- 01 barra de atención (0.60m x 2.00m)
- 01 silla giratoria
- 02 Archivadores 0.40x0.40

PSICOLOGIA:

- 01 Armario 1.20x0.40 (h=0.70)
- 01 Escritorio 1.50x0.60
- 02 Archivadores 0.40x0.40
- 04 Sillas 0.45x0.45

SALA DE DOCENTES TIPO II:

Equipos:

- 02 Computadoras
- 01 Impresora
- 01 Refrigeradora o frigobar
- 01 Microondas

Mobiliario:

- 01 Pizarra
- 10 Lockers (0.40x0.45)
- 01 Mesa de trabajo (4.10x0.60)
- Silla para docentes
- 03 Mesas (1.00x1.00)
- 01 Mesa central (0.80x0.40)
- 02 Sillones modulares
- 01 Sofá doble
- 01 Mesada (3.10x0.60)
-

SALA DE REUNIONES:



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

- 01 Mesa 1.20 m x 2.40 m
- 02 Credenza 1.20 m x 0.40 m (h máx.= 0.70 m)
- 01 Proyector
- 01 TV, 01 DVD/bluray

SECRETARIA:

- Armario 1.20x0.40 (h=0.70)
- Escritorio 1.50x0.60
- Archivador 0.40x0.40
- Silla 0.45x0.45

SUB DIRECCION ADMIN

- 01 armario 1.20m x 0.40m (h=0.70m)
- 01 credenza 1.20m x0.40m (h max=1.80)
- 01 escritorio 1.50m x 0.60m
- 02 archivadores 0.40mx0.40m.
- 03 sillas 0.45m x 0.45m

TOPICO:

- 01 camilla rodante 0.70m x 1.80m
- 01 silla giratoria
- 01 escritorio 0.40m x 0.80m
- 03 sillas de 0.45m x 0.45m
- 01 Coche de usos múltiples

ALMACEN:

- 02 Anaqueles metálicos (1.80m x 0.50m)

DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:

- 02 Anaqueles metálicos (1.80m x 0.50m)
- 03 canastillas metálicas móviles para balones
- 06 vallas ancho hasta 1.20 m, alto hasta 84-94 cm
- 04 Taburetes de madera: Largo: 140 cm, alto: 105 cm ancho:40 cm. Piramidal 06 cuerpos.
- 10 Colchonetas 1440x600mm, e=70mm.
- 01 balanza
- 01 Inflador de pie para pelotas

MAESTRANZA

- Anaqueles metálicos 0.95 x 0.45 x 2.00
- Mesas de trabajo, sillas 0.45 x 0.45
- armarios 1.20 x 0.45

VIGILANCIA SECUNDARIA

- 01 escritorio 1.50 x 0.60
- 01 armario 1.00 x 0.45 x 1.80
- silla 0.45 x 0.45 y sillón 0.60 x 0.60

VESTUARIO.

	<p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES</p>
---	---	--	---

- 04 Casilleros de metal (0.90m x 0.30m x 2.00m) para guardado de artículos personales de los estudiantes
- 02 Bancas para vestuarios de material impermeable
- 01 secador de manos
- 01 dispensador de papel higiénico.

4.5. PROPUESTA EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

- **Ambientes básicos:**

Biblioteca tipo III:

- 01 ecran
- 01 computadora para control
- 02 PC para consulta virtual
- 01 impresora
- 01 Proyector de techo

Aula de Innovación pedagógica:

Mobiliario:

- 01 Pizarra interactiva
- 01 computadora de escritorio
- Ecran

Módulo de conectividad:

- 02 computadoras de escritorio
- Gabinete auto soportado para servidor, switch de comunicaciones, modem satelital y receptor de video (1.00m x 0.90m).
- 01 modem satelital
- 01 Receptor de video satelital.
- Materiales, accesorios, repuestos y fungibles para labores de soporte.

Laboratorio de ciencia y tecnología:

- Balanza centrífuga, esterilizador, destiladora de agua, equipo para baño maría, microscopios, maquetas de circuitos eléctricos y electrónicos.
- 02 extractores de aire

Sala de Usos Múltiples (SUM) / Auditorio:

- 01 Ecran 3.00m x 2.00 (aprox.)
- 01 Proyector multimedia
- 01 Computadora

- **Ambientes Complementarios**

Caja:

- 01 Escritorio para computadora (0.40m x 0.80m)
- 01 Computadora
- 01 silla giratoria
- 01 impresora

SALA DE DOCENTES TIPO II:

Equipos:

- 02 Computadoras
- 01 Impresora



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

- 01 Refrigeradora o frigobar
- 01 Microondas

SALA DE REUNIONES:

- 01 Mesa 1.20 m x 2.40 m
- 02 Credenza 1.20 m x 0.40 m (h máx.= 0.70 m)
- 01 proyector
- 01 TV, 01 DVD/bluray

DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:

- 01 balanza
- 01 inflador de pie para pelotas

**4.6. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**

Teniendo en cuenta el Currículo Nacional vigente, así como de los distintos modelos de servicios educativos, se formula el presente Programa Arquitectónico General de acuerdo a la demanda de servicios educativos determinado en el estudio de pre inversión y la actualización de la misma para el presente proyecto de acuerdo a la nueva Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU. Para los cuales se analizaron los requerimientos pedagógicos y se determinó los ambientes finales, así como la cantidad de los mismos, producto de ello a continuación se desarrolla el Programa Arquitectónico definitivo.

Cuadro 21:

Resumen de programa Arquitectónico

PROGRAMACIÓN ARQUITECTONICA RESUMEN					
ZONA	TIPO	AMBIENTES	NIVEL EDUCATIVO	CANT	Área Medida
1. AMBIENTES BÁSICOS					
	A	1. AULA	PRIMARIA	47	3,325.89
	A	1. AULA	SECUNDARIA	40	2825.93
	B	2. BIBLIOTECA TIPO II	PRIMARIA	1	111.71
	B	2. BIBLIOTECA TIPO II	SECUNDARIA	1	109.28
	B	2.1. DEPOSITO DE BIBLIOTECA	PRIMARIA	1	36.02
	B	2.1. DEPOSITO DE BIBLIOTECA	SECUNDARIA	1	33.42
	B	3. AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	PRIMARIA	4	428.07
	B	3. AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	SECUNDARIA	5	538.7
	C	4. LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	SECUNDARIA	3	367.5
	C	5. TALLER CREATIVO	PRIMARIA	4	419.36

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

	C	5. TALLER DE ARTE	SECUNDARIA	4	490.0
	C	7. TALLER EPT	SECUNDARIA	3	367.5
	E	POLIDEPORTIVO	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	1694.5
	F	AREA DE INGRESO	PRIMARIA	1	50.43
	F	AREA DE INGRESO	SECUNDARIA	2	105.49
	F	AREA DE SOCIALIZACION	PRIMARIA	2	375.73
	F	AREA DE SOCIALIZACION	SECUNDARIA	2	412.12
	F	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	SECUNDARIA	1	62.56
	F	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR - AREA DE AMNIOBRAS	PRIMARIA	1	422.92
	F	LOSA MULTIUSO TIPO I	PRIMARIA	2	1222.36
	F	LOSA MULTIUSO TIPO I	SECUNDARIA	1	611.27
	F	QUIOSCO	PRIMARIA	1	12.98
	F	QUIOSCO	SECUNDARIA	1	13.13
2. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS					
	Bienestar	ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA	PRIMARIA	1	9.88
	Bienestar	ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA 1	PRIMARIA	1	16.53
	Bienestar	ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA 2	PRIMARIA	1	15.68
	Bienestar	ALMACEN DE ALIMENTOS	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9
	Bienestar	COCINA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	25.49
	Bienestar	CUARTO DE LIMPIEZA	PRIMARIA; SECUNDARIA	2	5.02
	Bienestar	DEPOSITO COMBUSTIBLE	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	4.4
	Bienestar	INSPECCION	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	3.37
	Bienestar	S.H. PERSONAL	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	2.4
	Bienestar	SALA DE ESPERA	PRIMARIA	1	10.3
	Bienestar	SALA DE USOS MULTIPLES COMEDOR	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	759.36

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

	Bienestar	SECRETARIA Y SALA DE ESPERA	PRIMARIA	1	31.57
	Bienestar	TOPICO	PRIMARIA	2	20.29
	Gestión Administrativa y pedagógica	ARCHIVO	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	8.83
	Gestión Administrativa y pedagógica	CAJA Y MESA DE MARTES	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9.6
	Gestión Administrativa y pedagógica	DEPOSITO DE MATERIAL DE OFICINA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	5.12
	Gestión Administrativa y pedagógica	DIRECCION GENERAL	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9.89
	Gestión Administrativa y pedagógica	OFICINA DE COORDINACION PEDAGOGICA Y EDUCACION FISICA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	19.6
	Gestión Administrativa y pedagógica	SALA DE DOCENTES TIPO II	PRIMARIA	1	78.95
	Gestión Administrativa y pedagógica	SALA DE DOCENTES TIPO II	SECUNDARIA	1	70.06
	Gestión Administrativa y pedagógica	SALA DE REUNIONES	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	23.04
	Gestión Administrativa y pedagógica	SECRETARIA + AREA DE ESPERA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	14.93
	Gestión Administrativa y pedagógica	SS.HH. DISCAPACITADOS	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	5.08
	Gestión Administrativa y pedagógica	SS.HH. MUJERES	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	2.26
	Gestión Administrativa y pedagógica	SS.HH. VARONES	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	2.64
	Gestión Administrativa y pedagógica	SUB DIRECCION ACADEMICA PRIMARIA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9.57
	Gestión Administrativa y pedagógica	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	10.05
	Gestión Administrativa y pedagógica	SUB DIRECCION AREAS TECNICAS SECUNDARIA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9.68
	Gestión Administrativa y pedagógica	SUB DIRECCION PRIMARIA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9.57
	Gestión Administrativa y pedagógica	SUB DIRECCION SECUNDARIA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9.57
	Gestión Administrativa y pedagógica	TESORERIA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9.65
	Gestión Administrativa y pedagógica	TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	9.48
	Otros	CORREDOR	PRIMARIA	60	2920.05
	Otros	CORREDOR	SECUNDARIA	54	2896.04
	Otros	HALL SS.HH.	PRIMARIA	7	112.98
	Otros	HALL SS.HH.	SECUNDARIA	11	178.87

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

Servicios Generales	ALMACEN GENERAL	PRIMARIA	1	78.51
Servicios Generales	ALMACEN GENERAL	PRIMARIA; SECUNDARIA	2	83.59
Servicios Generales	ALMACEN GENERAL	SECUNDARIA	1	72.48
Servicios Generales	AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	36.55
Servicios Generales	CUARTO DE LIMPIEZA	PRIMARIA	7	12.11
Servicios Generales	CUARTO DE LIMPIEZA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	3.25
Servicios Generales	CUARTO DE LIMPIEZA	SECUNDARIA	11	22.7
Servicios Generales	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PRIMARIA	1	27.21
Servicios Generales	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	40.21
Servicios Generales	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	SECUNDARIA	1	35.74
Servicios Generales	ESTRADO	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	61.75
Servicios Generales	GRUPO ELECTROGENO	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	19.34
Servicios Generales	MAESTRANZA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	40.65
Servicios Generales	MODULO DE CONECTIVIDAD	PRIMARIA	2	59.66
Servicios Generales	MODULO DE CONECTIVIDAD	SECUNDARIA	1	34.6
Servicios Generales	PATIO DE MANIOBRAS	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	137.39
Servicios Generales	SUB ESTACION-CUARTO TECNICO	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	13.65
Servicios Generales	TOPICO	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	12.35
Servicios Generales	VIGILANCIA	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	5.19
Servicios Generales	VIGILANCIA PRIMARIA	PRIMARIA	1	9.95
Servicios Generales	VIGILANCIA SECUNDARIA	SECUNDARIA	1	5.19
Servicios Higiénicos	ALMACEN DE MOBILIARIO	PRIMARIA; SECUNDARIA	2	115.83
Servicios Higiénicos	DUCHAS	PRIMARIA; SECUNDARIA	2	21.22
Servicios Higiénicos	SS.HH.	SECUNDARIA	1	2.51
Servicios Higiénicos	SS.HH. DISC.	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	5.46

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

Servicios Higiénicos	SS.HH. DISCAPACITADOS	PRIMARIA	7	36.07
Servicios Higiénicos	SS.HH. DISCAPACITADOS	PRIMARIA; SECUNDARIA	1	5.25
Servicios Higiénicos	SS.HH. DISCAPACITADOS	SECUNDARIA	10	51.6
Servicios Higiénicos	SS.HH. HOMBRES	PRIMARIA; SECUNDARIA	2	48.38
Servicios Higiénicos	SS.HH. M DOCENTES	PRIMARIA	7	15.54
Servicios Higiénicos	SS.HH. M DOCENTES	SECUNDARIA	12	36.12
Servicios Higiénicos	SS.HH. MUJERES	PRIMARIA	7	94.9
Servicios Higiénicos	SS.HH. MUJERES	PRIMARIA; SECUNDARIA	2	46.02
Servicios Higiénicos	SS.HH. MUJERES	SECUNDARIA	11	145.88
Servicios Higiénicos	SS.HH. V DOCENTES	PRIMARIA	7	21.1
Servicios Higiénicos	SS.HH. V DOCENTES	SECUNDARIA	11	24.42
Servicios Higiénicos	SS.HH. VARONES	PRIMARIA	7	143.17
Servicios Higiénicos	SS.HH. VARONES	SECUNDARIA	1	221.76

Elaboración: Equipo Técnico



5.1 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende S/ 92,040,557.32 (Noventa y dos millones cuarenta mil quinientos cincuenta y siete con 32/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en una única etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

COSTO DIRECTO S/	63,081,617.16
8.	
Gastos Generales (8.81% CD) S/	6,568,148.40
Utilidad (10% CD) S/	6,308,161.72
SUB TOTAL S/	74,947,927.28
IGV (18% ST) S/	13,490,626.91
COSTO DE LA OBRA S/	88,438,554.18
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO S/	3,513,473.14
CAPACITACIÓN A DOCENTES S/	88,530.00
COSTO DE LA OBRA S/	92,040,557.32



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

5.2 PLAZO DE EJECUCION DEL PIP

El plazo de ejecución de la Obra será de Setecientos Veinte (720) Días Calendarios, equipamiento de computo y mobiliario Trienta (30) días calendarios, en total de Setecientos Cincuenta (750) Días Calendarios (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

5.3 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá de realizar A SUMA ALZADA

5.4 MODALIDAD

Llave en Mano

Se adjunto el archivo de las especificaciones técnicas del equipamiento y/o mobiliario

5.5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA

5.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

• Replanteo.

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

• Límites del Proyecto.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

5.7 Actividades

1. Actividades previas a la ejecución de obras:

- El postor debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de Obra. En dicho caso debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados en su propuesta.
- El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El Contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.
- Debe poner a disposición de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores.
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato.
- Durante el plazo establecido en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, realizará la revisión integral del Expediente Técnico de Obra y presentará al supervisor o inspector de obra, un informe de técnico de revisión, que incluya entre otros, las posibles adicionales, riesgos del proyecto, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseños de encofrados, ensayo de resistencia de concreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de cantera, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Benchmark (BM), ubicación con georreferenciación. Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.
- Definir con el supervisor o inspector, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y norma técnicas de calidad.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

2. Cuaderno de Obra Digital

Conforme a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamiento para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de sección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La Entidad creará los accesos al cuaderno de obra digital previo a la fecha programada para la entrega de terreno.

3. Actividades durante la ejecución de obras:

Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, ante del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.

Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Ejecutar, Controlar y evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y punto de referencia.

Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.

Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.

Mantener la información técnica – económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.

Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.

Presentar el informe y el sustento de las prestaciones adicionales de obra, deductivos de obra y ampliaciones de plazos, de corresponder.

El residente tomará en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra digital.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra; el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.

Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Ley de contrataciones, el Contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.

En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

5.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782°, 1783, 1784° y 1785° del citado código. El artículo 40° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado el plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción de obra, por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardería de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta

EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista contará en la obra con el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la adecuada ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción de contrato debe ser igual

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

y/o superior a lo solicitado en las bases integradas. Dichos equipos, deberán estar en adecuadas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante Gobierno Regional de Ancash, en el plazo de hasta siete (7) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

En caso de utilizar maquinaria y equipo de mayor capacidad y estos resulten contraptos por afectar a la infraestructura pública o privada como vías de acceso, redes de servicios básicos, patrimonio privado, el supervisor ordenará su retiro y reemplazo por maquinaria acorde a las características establecidas en las bases, siendo el contratista el responsable de reparar el daño en su totalidad.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

5.10 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del supervisor y/o inspector de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a media que se realicen los trabajos.

5.11 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las fallas o deficiencias que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad en ausencia del supervisor o inspector durante su construcción, así como los materiales empleados, el contratista deberá ejecutar de manera obligatoria las medidas correctivas como demolición, reparación, etc. Según corresponda. Los gastos de estas operaciones de corrección serán a cuenta del Contratista.

5.12 CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

5.13 SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

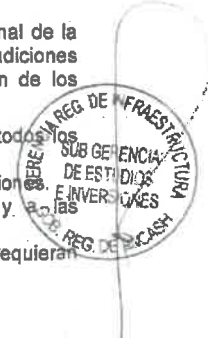
El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones. El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

5.14 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

5.15 COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones y/o gestiones hasta alcanzar las autorizaciones de las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

5.16 REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con el Gobierno Regional de Ancash La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta, para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

5.17 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

OBRAS SIMILARES: a Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Recuperación y/o Instalación o la Combinación de estas mismas; de: Instituciones Educativas de cualquier nivel, Universidades, Centros de Salud, Locales de bomberos, Palacios Municipales, Bibliotecas, Hospitales, Edificios Gubernamentales, Comisarías, Centros Penitenciarios, Centros Comerciales, Clínicas, Puestos de Salud, Edificios Bancarios, Aldeas Infantiles, Institutos, Centros de Educación Ocupacional, Villas Militares

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Tres (03) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO DE CAMPO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO	Con Sesenta (60) meses de experiencia efectivo como jefe de proyecto y/o jefe de obra y/o gerente de obra y/o administrador de obra y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
ING. RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL TITULADO	Con Sesenta (60) meses de experiencia efectivo como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia Como especialista mecánica de suelos y/o Ingeniero mecánico de suelos y/o especialista en suelos y/o especialista en suelos y pavimentos y/o geotecnista; en la ejecución o supervisión en, que se computa desde la colegiatura
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO, TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo Como Arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en acabados; en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero estructural y/o Ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o especialista Estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sismoresistente y/o especialista en/de estructuras y/o ingeniero en/de estructuras, en la Ejecución o Supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico eléctrico y/o Mecánico electricista o eléctrico mecánico y/o ingeniero eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista. En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O ING. SANITARIO, TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en/de Sanitarias y/o ingeniero/especialista en Saneamiento y/o ingeniero/especialista en Instalaciones Sanitarias, o cargos iguales o Similares; En la ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	INGENIERO MECANICO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia Como Ingeniero y/o Especialista en/de: Mecánico Electricista y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACION	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO ELECTRÓNICO, TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero y/o Especialista en/de: tecnologías de telecomunicaciones y/o en instalaciones de redes de telecomunicaciones y/o sistemas de Comunicación y/o cableado estructurado; y/o Especialista en Comunicación y/o Especialista en Instalaciones de Voz y Data, en la ejecución o supervisión de obras general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN METRADOS	INGENIERO CIVIL TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero, y/o Ingeniero y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos y Valorizaciones, en Ejecución y/o Supervisión y/o Inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Especialista/ingeniero en: Control de Calidad y/o Control de Procesos y/o Especialista de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o especialista en materiales, en la ejecución o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y AMBIENTE	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses, efectivos de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; y/o Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
---	---	--

NOTA:

- o El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez. Tampoco podrán prestar servicios en más de una obra a la vez los profesionales que cuenten con participación del 100%.
- o La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- o La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.
- o El residente de obra como mínimo debe permanecer en la ejecución de la obra 60 días calendarios y/o integro del plazo de ejecución de la obra, si este es menor a 60 días calendarios, la ejecución, para poder cambiar el profesional clave de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

6.3 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que podrán ser de igual o superiores características. Sin embargo en caso el equipamiento o maquinaria de mayores capacidades resulte contraproducente por afectar la infraestructura pública o privada, el supervisor ordenará el reemplazo del equipo o maquinaria y el resarcimiento del daño ocasionado:

N°	Cantidad	Medida	Características
01	04	Unidad	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.
02	02	Unidad	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM
03	03	Unidad	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP
04	01	Unidad	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.
05	02	Unidad	CARGADOR S/ORUGAS O NEUMATICO 150-180 HP 2.5-2.75 YD
06	02	Unidad	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3
07	01	Unidad	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP
08	01	Unidad	CARGADOR RETROEXCAVADOR 125 HP 4 YD3
09	02	Unidad	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.
10	03	Unidad	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
11	01	Unidad	MOTONIVELADORA DE 125 HP
12	04	Unidad	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3
13	03	Unidad	ESTACION TOTAL
14	02	Unidad	CAMION GRUA 22TN (BRAZO ARTICULADO)
15	01	Unidad	CAMION GRUA 45TN (BRAZO ARTICULADO)

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN**7.1 ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES****➤ ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará, un (01) adelanto directo del Diez por ciento (10%), del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **Veinte (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Quince (15) días** calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Cinco (5) días** calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

➤ **FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se podrá constituir un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

➤ **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará, un (01) adelanto directo del contrato original adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **veinte Por Ciento (20%)** ¹ del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

7.2 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago (y los que establezca la directiva vigente aprobada por la Entidad):

- Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías).
- Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al Gobierno Regional de Ancash, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Nota. A ser el sistema de contratación a Suma Alzada se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.3 del Art. 194 del RGLCE 30225 y sus modificaciones.

7.3 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el Inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

7.4 REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

7.5 JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD").

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

7.6 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente acreditados ante INACAL.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante el Gobierno Regional de Ancash, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INACAL vigente o su análoga extranjera autorizada por INACAL, en el caso de Materiales e Insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

7.7 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado Aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 377-2019 EF y D.S 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que aprueba el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y la ley Decreto Legislativo N° 30225, y Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.

7.8 ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", se realizará conforme a los riesgos identificados y según hubieran sido asignados en el plan de gestión de riesgos que forma parte de la última versión del expediente técnico.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO		Entidad	Contratista
R001 - HUARAZ	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Moderado	Pedir opinión al Evaluador y al Consultor responsable del diseño y aprobación del estudio	x	

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

R002 - HUARAZ	Riesgo de construccion que generen sobrecosto durante los meses de alta precipitacion que ocasionaria retrasos en la obra.	Muy alto	Paralizar la ejecucion de la Obra, dado a que el fenomeno no es controlable Hacer las coordinaciones y evaluacion con las autoridades locales en cuanto se refiere a puntos de riesgos reconocidos por el contratista que pueda afectar a la Obra.	x
R003 - HUARAZ	Riesgos Ambiental	Bajo	Coordinar con la entidad local para verificar las condiciones del botadero actual y en caso de no contar con el espacio adecuado se sugiere la habilitación inmediata de un terreno para botadero con las condiciones ambientales necesarias que establece la norma.	x
R004 - HUARAZ	Riesgo Arqueologico	Moderado	Coordinar con la entidad local para verificar las condiciones del botadero actual y en caso de no contar con el espacio adecuado se sugiere la habilitación inmediata de un terreno para botadero con las condiciones ambientales necesarias que establece la norma.	x
R005 - HUARAZ	Riesgo a la no obtencion de permiso y licencias	Moderado	Solicitar los permisos para la explotacion de canteras. Buscar otras canteras privadas para el abastecimiento de los agregados. Solicitar a la entidad pertinente el permiso al botadero.	x
R006 - HUARAZ	Riesgo vinculados a accidentes de construccion	Alto	Contar con seguro poliza Realizar charlas y capacitacion de manera permanente al personal obrero	x



7.9 PENALIDADES

Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidad:

• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

• Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor.



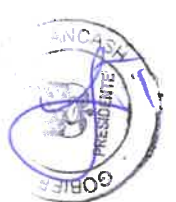
	<p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES</p>
---	---	--	---

	<p>artículo 190 del Reglamento.</p>		
<p>2</p>	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra</p>	<p>Según informe del supervisor..</p>
<p>3</p>	<p>PERSONAL OFERTADO Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p>	<p>0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal ofertado</p>	<p>Según informe del supervisor..</p>
<p>4</p>	<p>Si el contratista no cumple con presentar su informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, los posibles adicionales, riesgos del proyecto, etc. en el plazo establecido en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, ó realiza un informe incompleto o defectuoso.</p>	<p>Cinco (5) UIT por la ocurrencia.</p>	<p>Según informe del supervisor.</p>
<p>5</p>	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cumple con implementar las medidas de seguridad como capacitaciones, dispositivos de seguridad en la obra (plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgo, mapa de evacuación, plan de emergencia), o incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto de la "valorización" del periodo por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del supervisor.</p>
<p>6</p>	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10º Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. 	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento</p>	<p>Según Informe del supervisor.</p>



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	-----------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) ➤ Mascarilla anti polvo. ➤ Otros. 		
7	<p>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA</p> <p>Quando el Contratista no cumpla con la implementación del Plan Covid – 19 o tenga un cumplimiento parcial del mismo.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor.
8	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</p> <p>Quando el Contratista no cuenta con los equipos y maquinaria acreditados para suscripción del contrato, o que estos no se encuentren operativos.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor..
9	<p>CALIDAD DE MATERIALES.</p> <p>Quando el Contratista ingrese a almacén o lugar de acopio materiales observados por el supervisor o inspector, o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor.
10	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Quando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de 07 días posteriores al inicio de ejecución, o no lo mantenga instalado hasta la culminación de la obra.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrencia.	Según informe del supervisor.
11	En caso se detecte que el residente de obra y/u otro personal clave del Contratista a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios en otras obras en ejecución.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo de la ocurrencia, por cada evento.	Según informe del supervisor..
12	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Quando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor. administrador de contrato designado por la Entidad.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

	indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra		
13	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor.
14	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor..
15	Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer	0.15% del Monto del Contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor..
16	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
17	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor.
18	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, Estudios de Suelos o cualquier personal técnico, administrativo u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor..
19	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor.
20	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009- 2005- TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor.
21	GARANTIAS DE FIEL	Uno por cinco mil (1/5000) del	Según informe del



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

	CUMPLIMIENTO ADICIONALES (POR) No presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento, por el monto correspondiente, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	valor del contrato, por cada ocurrencia.	supervisor.
22	GARANTÍAS POR ADELANTOS No mantener actualizado las Garantías por adelantos, pese haber sido requerido la renovación de la misma, se aplicará penalidad diaria por cada día posterior al vencimiento hasta la ejecución de dichas garantías.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor.
23	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario	Según informe del supervisor..
24	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor.
25	Cuando la valorización sea devuelta al contratista con observaciones y esta no sea subsanado en el plazo otorgado, o se presente en el plazo sin efectuarse la subsanaciones correspondientes.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
26	CUADERNO DE OBRA Por no registrar en los asientos de cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes en la obra conforme al avance de obra, como por ejemplo el inicio de una causal de ampliación de plazo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del período por cada evento	Según informe del supervisor.
27	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor.
28	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios posterior a la recepción de la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor..



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
--	------------------------------------	---	--

- al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
 - Por fallecimiento Del profesional propuesto.
 - Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
 - Despido del profesional por disposición de la Entidad.
 - Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
 - Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
 - Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

7.10 DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

7.11 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

7.12 SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

7.13 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) A la notificación de firma del contrato presentará a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo su responsabilidad.
 - b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
 - c) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía. De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.
- La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución deficiente durante el período de construcción, estará sujeta a la penalidad de 5 % (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

7.14 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

7.15 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 6.7, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un



	<p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES</p>
---	---	--	---

mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

7.16 NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE EXTRAE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Medida</th> <th>Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>04</td><td>Unidad</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td></tr> <tr><td>02</td><td>02</td><td>Unidad</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td></tr> <tr><td>03</td><td>03</td><td>Unidad</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP</td></tr> <tr><td>04</td><td>01</td><td>Unidad</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td></tr> <tr><td>05</td><td>02</td><td>Unidad</td><td>CARGADOR S/ORUGAS O NEUMÁTICO 150-180 HP 2.5-2.75 YD</td></tr> <tr><td>06</td><td>02</td><td>Unidad</td><td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td></tr> <tr><td>07</td><td>01</td><td>Unidad</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td></tr> <tr><td>08</td><td>01</td><td>Unidad</td><td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 125 HP 4 YD3</td></tr> <tr><td>09</td><td>02</td><td>Unidad</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.</td></tr> <tr><td>10</td><td>03</td><td>Unidad</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td></tr> <tr><td>11</td><td>01</td><td>Unidad</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td></tr> <tr><td>12</td><td>04</td><td>Unidad</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td></tr> <tr><td>13</td><td>03</td><td>Unidad</td><td>ESTACION TOTAL</td></tr> <tr><td>14</td><td>02</td><td>Unidad</td><td>CAMION GRUA 22TN (BRAZO ARTICULADO)</td></tr> <tr><td>15</td><td>01</td><td>Unidad</td><td>CAMION GRUA 45TN (BRAZO ARTICULADO)</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>		N°	Cantidad	Medida	Características	01	04	Unidad	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	02	02	Unidad	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	03	03	Unidad	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	04	01	Unidad	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	05	02	Unidad	CARGADOR S/ORUGAS O NEUMÁTICO 150-180 HP 2.5-2.75 YD	06	02	Unidad	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	07	01	Unidad	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	08	01	Unidad	CARGADOR RETROEXCAVADOR 125 HP 4 YD3	09	02	Unidad	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	10	03	Unidad	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	11	01	Unidad	MOTONIVELADORA DE 125 HP	12	04	Unidad	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	13	03	Unidad	ESTACION TOTAL	14	02	Unidad	CAMION GRUA 22TN (BRAZO ARTICULADO)	15	01	Unidad	CAMION GRUA 45TN (BRAZO ARTICULADO)
N°	Cantidad	Medida	Características																																																														
01	04	Unidad	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.																																																														
02	02	Unidad	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM																																																														
03	03	Unidad	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP																																																														
04	01	Unidad	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.																																																														
05	02	Unidad	CARGADOR S/ORUGAS O NEUMÁTICO 150-180 HP 2.5-2.75 YD																																																														
06	02	Unidad	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3																																																														
07	01	Unidad	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP																																																														
08	01	Unidad	CARGADOR RETROEXCAVADOR 125 HP 4 YD3																																																														
09	02	Unidad	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.																																																														
10	03	Unidad	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																																																														
11	01	Unidad	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																																														
12	04	Unidad	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3																																																														
13	03	Unidad	ESTACION TOTAL																																																														
14	02	Unidad	CAMION GRUA 22TN (BRAZO ARTICULADO)																																																														
15	01	Unidad	CAMION GRUA 45TN (BRAZO ARTICULADO)																																																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																	
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO DE CAMPO</td> <td>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ING. RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>ARQUITECTO, TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>INGENIERO CIVIL TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</td> <td>INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td>INGENIERO CIVIL O ING. SANITARIO, TITULADO</td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Profesión	INGENIERO DE CAMPO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO	ING. RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL TITULADO	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO TITULADO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO, TITULADO	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA TITULADO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O ING. SANITARIO, TITULADO																																																
Cargo	Profesión																																																																
INGENIERO DE CAMPO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO																																																																
ING. RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL TITULADO																																																																
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO TITULADO																																																																
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO, TITULADO																																																																
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO																																																																
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA TITULADO																																																																
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O ING. SANITARIO, TITULADO																																																																



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

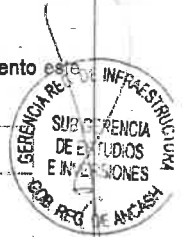
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECAÑICO TITULADO
ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACION	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO ELECTRÓNICO, TITULADO
ESPECIALISTA EN METRADOS	INGENIERO CIVIL TITULADO
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES TITULADO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y AMBIENTE	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES TITULADO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
INGENIERO DE CAMPO	Con Sesenta (60) meses de experiencia efectivo como jefe de proyecto y/o jefe de obra y/o gerente de obra y/o administrador de obra y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
ING. RESIDENTE DE OBRA	Con Sesenta (60) meses de experiencia efectivo como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia Como especialista mecánica de suelos y/o ingeniero mecánico de suelos y/o especialista en suelos y/o especialista en suelos y pavimentos y/o geotecnista; en la ejecución o supervisión en, que se computa desde la colegiatura
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo Como Arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en acabados; en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero estructural y/o Ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o especialista Estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sismoresistente y/o especialista en/de estructuras y/o ingeniero



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

	en/de estructuras, en la Ejecución o Supervisión de obras general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico eléctrico y/o Mecánico electricista o eléctrico mecánico y/o ingeniero eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista. En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en/de Sanitarias y/o ingeniero/especialista en Saneamiento y/o ingeniero/especialista en Instalaciones Sanitarias, o cargos iguales o Similares; En la ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia Como Ingeniero y/o Especialista en/de: Mecánico Electricista y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACION	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero y/o Especialista en/de: tecnologías de telecomunicaciones y/o en instalaciones de redes de telecomunicaciones y/o sistemas de Comunicación y/o cableado estructurado; y/o Especialista en Comunicación y/o Especialista en Instalaciones de Voz y Data, en la ejecución o supervisión de obras general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN METRADOS	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero, y/o Ingeniero y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos y Valorizaciones, en Ejecución y/o Supervisión y/o Inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Especialista/ingeniero en: Control de Calidad y/o Control de Procesos y/o Especialista de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o especialista en materiales, en la ejecución o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y AMBIENTE	Con Treinta y Seis (36) meses , efectivos de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; y/o Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Recuperación y/o Instalación o la Combinación de estas mismas; de: Instituciones Educativas de cualquier nivel, Universidades, Centros de Salud, Locales de bomberos, Palacios Municipales, Bibliotecas, Hospitales, Edificios Gubernamentales, Comisarías, Centros Penitenciarios, Centros Comerciales, Clínicas, Puestos de Salud, Edificios Bancarios, Aldeas Infantiles, Institutos, Centros de Educación Ocupacional, Villas Militares.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE ESTUDIO E INVERSIONES
---	------------------------------------	---	--

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">95¹⁷ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <i>Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Recuperación y/o Implementación y/o Instalación</i> de las edificaciones consideradas similares^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <i>Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Recuperación y/o Implementación y/o Instalación</i> de las edificaciones</p>	

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>consideradas similares^{27 28}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación <i>Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Recuperación y/o Implementación y/o Instalación</i> de las edificaciones consideradas similares^{32 33}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶</p>	

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos¹⁸
a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregara al Contratista, uno (01) adelanto directo del diez por ciento (10%), del contrato original conforme lo establece el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** de acuerdo al Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contando a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

La Entidad otorgara adelantos de materiales o insumos o equipamiento por el veinte por ciento (20%), conforme lo establece el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴²

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara uno (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirse durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", se realizará conforme a los riesgos identificados y según hubieran sido asignados en el plan de gestión de riesgos que forma parte de la última versión del expediente técnico.



4 Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

25826

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R01-2020-COLEQUIRCA	
		Fecha	20/11/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI 2194968"	
		Ubicación Geográfica	Distrito de HUARAZ - Provincia de HUARAZ - Región ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001-HUARAZ		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de errores o deficiencias en el diseño		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	incompatibilidad de diseño con referencia a una o varias partes del proyecto en la etapa de construcción	
		Causa N° 2	Falta de detalles de diseño en uno o varios componentes del proyecto de acuerdo a sus especialidades	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Muy baja		0.100	Moderado	
			0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	-	Evitar Riesgo
		Acceptar Riesgo	-	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Falta de detalles de diseño o incompatibilidad con lo encontrado en la etapa de construcción.		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Pedir opinión al Evaluador y al Consultor responsable del diseño y aprobación del estudio		



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 Abraham Miguel Rivera Casas
 INGENIERO CIVIL DNI:
 REG. Nº 72871
 EVALUADOR DE RIESGO
 CUI Nº 142017-CENEPR-ELCJ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:



25825

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R02-2020-FERREYRA		
		Fecha	20/11/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE SANTA ROSA DE VITEIRO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI 2194968"		
		Ubicación Geográfica	Distrito de HUARAZ - Provincia de HUARAZ - Región ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R022-HUARAZ			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de construcción que generan sobre costo durante los meses de alta precipitación que ocasionaría retrasos en la obra.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Las lluvias intensas generan paralizaciones dado a que el personal se expondría a trabajar en condiciones no adecuadas.		
		Causa N° 2	El lodo que genera las lluvias producirían retrasos para las partidas de movimiento de tierras		
		Causa N° 3	Las escorrentías generarían deslizamientos de masas en taludes donde se viene realizando los cortes masivos		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
Baja	0.30	Bejo	0.10		
Moderada	0.50	Moderado	0.20		
Alta	0.70	Alto	0.40	x	
Muy alta	0.90	Muy alta	0.80		
Alta	0.700	Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	-	Evitar Riesgo	-
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	-
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15 mm diarios			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Paralizar la ejecución de la Obra, dado a que el fenómeno no es controlable. Hacer las coordinaciones y evaluación con las autoridades locales en cuanto se realice a puntos de riesgos reconocidos por el contratista que pueda afectar a la Obra.			



Abraham Makina
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 72871
EVALUADOR DE RIESGO
R.L. N° 2017-CENEPREL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

[Handwritten signature]

25824

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	R03-2020-CGLQUIRCA
			Fecha	20/11/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2194968
			Ubicación Geográfica	Distrito de HUARAZ - Provincia de HUARAZ - Región ANCASH
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R003-HUARAZ	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Riesgos Ambiental	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	Posible retraso al incumplimiento de las directivas y normas ambientales en cuanto a las condiciones del botadero Municipal
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Bajo	
			0.100	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	-	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	-	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Botadero que no cumpliría las normas del sector ambiental		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Coordinar con la entidad local para verificar las condiciones del botadero actual y en caso de no contar con el espacio adecuado se sugiere la habilitación inmediata de un terreno para botadero con las condiciones ambientales necesarias que establece la norma.		



 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



25823

Anexo N° 01						
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R04-2020-COLOQUIURCA			
		Fecha	20/11/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2184968*			
		Ubicación Geográfica	Distrito de HUARAZ - Provincia de HUARAZ - Región ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R004-HUARAZ			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Arqueológico			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Possible encuentro en la etapa de construcción de restos arqueológicos enterrados		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2		
				IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	-	Transferir Riesgo	x
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Estudio de riesgos Arqueológicos considerados en el proyecto			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con la entidad competente sobre el hallazgo y tomar medidas de corrección del proyecto sin que afecte la finalidad de la misma			



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

Abraham Manuel Rivera Casas
ING. CIVIL
CIP N° 72671
EVALUADOR DE RIESGO
107-2017-CENEP/...

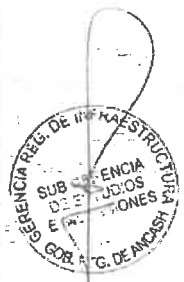
Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:



25822

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R05-2026-COLOQUIRCA
		Fecha	20/11/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI 2194068"
		Ubicación Geográfica	Distrito de HUARAZ - Provincia de HUARAZ - Región ANCASH
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R005-HUARAZ	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo a la no obtención de permiso y licencias	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de acceso a las canteras para el abastecimiento de material granulas a la obra.
		Causa N° 2	Falata de acceso a las botaderos municipales por no contar con el permiso pertinente
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		Moderado	
		0.300	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo
			Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x
		Evitar Riesgo	-
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Aceptar Riesgo	-
		Transferir Riesgo	-
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Falta de coordinación por parte del ejecutor en solicitar los permisos pertinentes	
		Solicitar los permisos para la explotación de canteras. Buscar otras canteras privadas para el abastecimiento de los agregados. Solicitar a la entidad pertinente el permiso al botadero.	



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 Abraham Daniel Vera Casus
 INGENIERO CIVIL DNI:
 8100 CIP N° 73671
 EVALUADOR DE RIESGO
 R.J. 167-2017-CENEPREL

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

[Signature]
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PROYECTO
 11/11/2022

25821

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R06-2020-COLOQUIRCA		
		Fecha	20/11/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI 2194968"		
		Ubicación Geográfica	Distrito de HUARAZ - Provincia de HUARAZ - Región ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R006-HUARAZ			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo vinculados a accidentes de construcción			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Posible retraso en caso de accidentes en obra		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		
			0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	x
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Personal con lesiones graves u accidente fatal			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Contar con seguro póliza Realizar charlas y capacitación de manera permanente al personal obrero			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 Abrahamo Manuel Civero Casas
 INGENIERO CIVIL
 R. C. C. N° 72571
 EVALUADOR DE RIESGO
 N° 107-2017-GENESP-REL J

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:



Jefe del Proyecto
 N° 11 84307

25820

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
	Bajo	0.10	0.20	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Moderada	Alta



INGENIERO CIVIL
N° 127-2017-000000000000
EVALUADOR DE RIESGO



EMILIO F. VELASQUEZ VASQUEZ
OFICINA DE PROYECTO
N° 127-2017-000000000000

28819

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

<p>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</p>		<p>Número</p> <p>AR-HUARAZ-001</p>	<p>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</p>	<p>Nombre del Proyecto</p> <p>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI 2194968"</p>
<p>Fecha</p> <p>09/01/2020</p>	<p>Ubicación Geográfica</p> <p>Distrito de HUARAZ - Provincia de HUARAZ - Región ANCAH</p>			

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGOS ASIGNADOS	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
RG07-HUARAZ	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño	-	-	-	x			x	
RG08-HUARAZ	Riesgo de construcción que generen sobrecosto durante los meses de alta precipitación que ocasionaría retrasos en la obra.	-	-	x	-				x
RG09-HUARAZ	Riesgos Ambientales	-	x	-	-				x
RG04-HUARAZ	Riesgo Arqueológico	x	x	-	x				x
RG05-HUARAZ	Riesgo a la obtención de permisos y licencias	x	-	-	-				x
RG06-HUARAZ	Riesgo vinculados a accidentes de construcción	x	x	x	x				x



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración:
 DNI:
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación:
 Cargo:
 Dependencia:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor..
3	PERSONAL OFERTADO Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal ofertado	Según informe del supervisor..
4	Si el contratista no cumple con presentar su informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, los posibles adicionales,	Cinco (5) UIT por la ocurrencia.	Según informe del supervisor.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

	riesgos del proyecto, etc. en el plazo establecido en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, ó realiza un informe incompleto o defectuoso.		
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cumple con implementar las medidas de seguridad como capacitaciones, dispositivos de seguridad en la obra (plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgo, mapa de evacuación, plan de emergencia), o incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
6	INDUMENTARIA DE IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; según corresponda. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) ➤ Mascarilla anti polvo. ➤ Otros. 	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor.
7	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Contratista no cumpla con la implementación del Plan Covid – 19 o tenga un cumplimiento parcial del mismo.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor.
8	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos y maquinaria acreditados para suscripción del contrato, o que estos no se encuentren operativos.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor..
9	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista ingrese a almacén o lugar de acopio materiales observados por el supervisor o inspector, o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

	<p>los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad.</p>		
10	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de 07 días posteriores al inicio de ejecución, o no lo mantenga instalado hasta la culminación de la obra.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrencia.	Según informe del supervisor.
11	En caso se detecte que el residente de obra y/u otro personal clave del Contratista a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios en otras obras en ejecución.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo de la ocurrencia, por cada evento.	Según informe del supervisor..
12	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor. administrador de contrato designado por la Entidad.
13	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor.
14	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor..
15	Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer	0.15% del Monto del Contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor..
16	<p>POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
17	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor.
18	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de</p>	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor..



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIJ 2194968".

	riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, Estudios de Suelos o cualquier personal técnico, administrativo u obrero durante la ejecución de la Obra.		
19	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor.
20	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009- 2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor.
21	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO ADICIONALES No presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento, por el monto correspondiente, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor.
22	GARANTÍAS POR ADELANTOS No mantener actualizado las Garantías por adelantos, pese haber sido requerido la renovación de la misma, se aplicará penalidad diaria por cada día posterior al vencimiento hasta la ejecución de dichas garantías.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor.
23	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario	Según informe del supervisor..
24	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor.
25	Cuando la valorización sea devuelta al contratista con observaciones y esta no sea subsanado en el plazo otorgado, o se presente en el plazo sin efectuarse la subsanaciones correspondientes.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
26	CUADERNO DE OBRA Por no registrar en los asientos de cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes en la obra conforme al avance de obra, como por ejemplo el inicio de una causal de ampliación de plazo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del período por cada evento	Según informe del supervisor.
27	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor.
28	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios posterior a la recepción de la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor..



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración a la Cámara de Comercio y producción de la provincia del Santa, departamento de Ancash.

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE
 VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIJ 2194968".

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

ANEXOS



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE
 VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE
 VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"⁴⁵

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."⁴⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE
 VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

4	IGV ⁵⁰	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



⁵⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

ANEXO N° 9**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 DEPARTAMENTO DE ANCASH "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968"

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁵²	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal; o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CIU 2194968".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁵²	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

